



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDE EL LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En la Ciudad de Hecelchakán, Municipio libre del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las veinte horas con nueve minutos del día de hoy, siete de octubre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licenciada Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Maestro Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Bachiller Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; Licenciado Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licenciada María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Maestra Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; Bachiller Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; Licenciada Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; Bachiller Michel Gilberto Coox Maas y Síndico de Hacienda, así como el Presidente Municipal, Licenciado José Cevastian Yam Poot, se procede a dar inicio a la Sesión Extraordinaria conforme a la convocatoria emitida, bajo el siguiente orden del día:**

- I. PASE DE LISTA.**
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
- III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA AUTORIZACION DE OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA AUTORIZACION DE AJUSTE DE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA AUTORIZACION DE AJUSTE DE COMPENSACIONES SALARIALES A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES**
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** se procede, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: "SIENDO LAS 20:09 HORAS DEL DÍA DE HOY SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, DECLARO ABIERTA ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden del día conforme al procedimiento establecido.

[Handwritten signature and notes on the right margin]

[Handwritten signature and notes at the bottom right]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación de la **INICIATIVA DE ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA NOMBRAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que el **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, en uso de las facultades que le confieren los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; propuso al **CONTADOR JOSÉ ALONSO SAGUNDO RODRÍGUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que el Presidente Municipal propondrá al H. Ayuntamiento el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control, tal y como lo disponen los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 69 fracciones I, IV, XI y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento determinó que la propuesta formulada por el **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, reunió los requisitos que para el efecto se establecen en los ordenamientos jurídicos aplicables, por lo que al no existir impedimento o circunstancia que obste, es viable para ser nombrado el Titular del

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Para efectos de valorar la propuesta al cargo de Titular del Órgano Interno del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, formulada por el C. Presidente Municipal, conforme al artículo 125, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se les proporciona el expediente en el cual obra la síntesis curricular del aspirante. Está a su consideración la propuesta formulada en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

EL REGIDOR JOEL ANDRES AVILA CHUC PREGUNTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ¿TODAS LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS CUMPLEN LO QUE MARCA LA LEY? A LO QUE EL PRESIDENTE RESPONDE QUE SI, Y PIDE QUE QUEDE ESTIPULADO EN EL ACTA

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto mediante cedula. El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **SEIS** votos a favor; **CERO** votos en contra y **TRES** abstenciones.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente **ACUERDO: PRIMERO:** El ciudadano **CONTADOR. JOSÉ ALONSO SAGUNDO RODRÍGUEZ**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **SEGUNDO:** Se nombra al **CONTADOR. JOSÉ ALONSO SAGUNDO RODRÍGUEZ**, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control. **TERCERO:** Expídanse su nombramiento respectivo. **CUARTO:** Notifíquese en forma inmediata a los titulares de los poderes del Estado y entidades del Gobierno Federal en la localidad para los efectos legales correspondientes. **QUINTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Seguidamente en observancia al acuerdo previamente aprobado, con fundamento en lo establecido por los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 69, Fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se procede a la toma de protesta de ley al **CONTADOR. JOSÉ ALONSO SAGUNDO RODRÍGUEZ**, solicitando pasar al frente de este H. Cabildo para la formalidad correspondiente.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN LE HA CONFERIDO?"

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: "SI PROTESTO"

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN".

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL: CONTADOR. JOSÉ ALONSO SAGUNDO RODRÍGUEZ. Con este procedimiento queda facultado para desempeñar las funciones de su cargo.

Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a continuar con el desahogo del orden del día.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO CUARTO** del orden del día, relativo a la **AUTORIZACION DE OTORGAR PODER GENERAL PARA REITOS Y**

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large checkmark and several initials.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación de la **AUTORIZACION DE OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que con fundamento en el artículo 73 fracción III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

D).- Que la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaria del H. Ayuntamiento es encargada de brindar el apoyo técnico y jurídico a la Administración Pública Municipal en todos los actos jurídicos en los que esta forme parte.

F).- Que en ejercicio de sus atribuciones el Síndico de Asuntos Jurídicos presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

Que con el propósito de que el H. Ayuntamiento actúe con toda oportunidad ante tribunales federales o del fuero común en materia penal, civil, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza jurídica, en los procesos de interés del H. Ayuntamiento, ejerciendo los derechos que las leyes reconozcan a este orden de gobierno municipal, para ejercer acciones e inclusive interponer el juicio de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, someto a consideración del Cabildo la propuesta para otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a los ciudadanos **Licenciado Elieser Salvador Martínez Xool y Carlos Enrique Chi Pech**, servidores públicos adscritos a la **Coordinacion** Jurídica del Municipio de Campeche.

G).- Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán y 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que con fundamento en el artículo 73 fracción III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

IV.- Que conforme la Coordinación Jurídica es la Unidad Administrativa encargada de brindar el apoyo técnico y jurídico a la Administración Pública Municipal en todos los actos jurídicos en los que esta forme parte. Con el propósito de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, esté debidamente representado ante los tribunales tanto federales, locales, del fuero común, autoridades laborales, fiscales y administrativas, y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés jurídico e injerencia el H. Ayuntamiento, con la oportunidad de que pueda ejercer todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a las contrapartes, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, formular y absolver posiciones, recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos previstos por la ley de la materia y desistirse y otorgar perdón de todas las acciones, juicios y recursos interpuestos de cualquier naturaleza jurídica; en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, a fin de favorecer a los derechos e intereses del H. Ayuntamiento, este Cabildo otorga en los términos señalados Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de los ciudadanos **Licenciado Elieser Salvador Martínez Xool y Carlos Enrique Chi Pech** servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica del Municipio de Hecelchakán.

VI.- Que los funcionarios de la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, los CC, **Licenciado Elieser Salvador Martínez Xool y Carlos Enrique Chi Pech**, a quienes se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, cuentan con la autorización del Síndico de Asuntos Jurídicos para intervenir de manera conjunta o separada, en calidad de apoderados legales con facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en todos los asuntos que tenga interés legal y/o para la defensa de cualquier otro interés del Municipio de Hecelchakan.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **SEIS** votos a favor; **CERO** votos en contra y **TRES** abstenciones.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature resembling 'MC', and several other initials and marks.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

en cualquier materia jurídica a los CC. **Licenciado Elieser Salvador Martínez Xool y Carlos Enrique Chi Pech**, servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica del Municipio de Hecelchakan. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico de Asuntos Jurídicos, como mandatarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para protocolizar la presente resolución ante Notario Público con ejercicio en este Distrito Judicial del Estado, y se expida la escritura pública que sirva de testimonio al poder otorgado a los CC. **Licenciado Elieser Salvador Martínez Xool y Carlos Enrique Chi Pech**, servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica del Municipio de Hecelchakan. **TERCERO:** La vigencia de los poderes comprenderá del día 1° de octubre del 2024 al 30 de septiembre de 2027, periodo de gobierno que corresponde al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan. **CUARTO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Procedemos a desahogar el **PUNTO QUINTO** del orden del día, relativo a la **AUTORIZACION DE AJUSTE DE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:** misma que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuamos con el análisis y votación de la **AUTORIZACION DE AJUSTE DE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE AUTORIZA AJUSTE DE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1° de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1° de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que el Presidente Municipal, ha presentado propuesta para ajustar el tabulador de sueldos y salarios de servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2024.

D).- Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán y 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Con fundamento en lo que establece el artículo 1, 4 fracción III, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, corresponde al H. Ayuntamiento establecer medidas de austeridad y reducciones del gasto. Por lo que se pone a la vista, la propuesta de dichos ajustes.

IV.- en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en caso de que disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, se deben aplicar ajustes al Presupuesto en determinados rubros entre los cuales se encuentran los relativos a gastos en servicios personales, sin afectar derechos laborales por ser parte de los derechos sociales protegidos, con la finalidad de realizar disminuciones en el gasto corriente que permitan que la aplicación de los recursos se ajuste a los ingresos existentes, para así no agravar la situación financiera de la hacienda pública municipal. Por lo que se pone a la vista, la propuesta de dichos ajustes.

IV.- Que la propuesta presentada por el Presidente Municipal, se hace constar en lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN							
2021-2023							
TABULADOR DE SUELDOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISI							
PERSONAL DE CABILDO, CONFIANZA Y EVENTUALES							
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL NETO Y PREVISIÓN SOCIAL		COMPENSACIÓN NETA		AGUINALDO NETO	PRIMA VACACIONAL NETA
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$27,000.00	\$50,000.00	\$ -	\$14,000.00	\$90,000.00	\$13,333.33
	SINDICO DE HACIENDA	\$28,000.00	\$60,000.00	\$ -	\$14,000.00	\$108,000.00	\$16,000.00
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO JURIDICO	\$28,000.00	\$60,000.00	\$ -	\$14,000.00	\$108,000.00	\$16,000.00
	REGIDOR	\$28,000.00	\$60,000.00	\$ -	\$14,000.00	\$108,000.00	\$16,000.00
MANDO DE DIRECCIÓN	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	\$21,000.00	\$36,000.00	\$ -	\$ -	\$64,800.00	\$9,600.00
	TESORERO	\$22,000.00	\$40,000.00	\$ -	\$ -	\$79,200.00	\$11,733.33
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	\$19,000.00	\$36,000.00	\$ -	\$ -	\$75,600.00	\$11,200.00
	CONTADOR GENERAL	\$14,000.00	\$30,000.00	\$ -	\$ -	\$64,800.00	\$9,600.00
	DIRECTOR	\$10,000.00	\$36,000.00	\$ -	\$ -	\$79,200.00	\$11,733.33
	SUBDIRECTOR	\$10,000.00	\$24,000.00	\$ -	\$ -	\$43,200.00	\$6,400.00
	COORDINADOR	\$8,000.00	\$28,000.00	\$ -	\$ -	\$50,400.00	\$7,466.67
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$8,000.00	\$20,000.00	\$ -	\$ -	\$36,000.00	\$5,333.33
	JUEZ CÍVICO	\$11,000.00	\$20,000.00	\$ -	\$ -	\$36,000.00	\$5,333.33
	MÉDICO LEGISTA	\$11,000.00	\$20,000.00	\$ -	\$ -	\$36,000.00	\$5,333.33
	SUPERVISOR	\$6,100.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$28,800.00	\$4,266.67
	ENLACE	\$8,500.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
	AUXILIAR	\$7,467.00	\$19,000.00	\$ -	\$ -	\$34,200.00	\$5,066.67
	CRONISTA MUNICIPAL	\$7,467.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$28,800.00	\$4,266.67
	SECRETARIA	\$7,467.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$28,800.00	\$4,266.67
	RESPONSABLE	\$7,467.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$28,800.00	\$4,266.67
	VETERINARIO	\$7,467.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$28,800.00	\$4,266.67
	MECANICO	\$7,467.00	\$16,000.00	\$ -	\$ -	\$28,800.00	\$4,266.67
	ENCARGADO DE RELOJ MUNICIPAL	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
PERSONAL OPERATIVO	ENCARGADO DE AUDIO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
	ENCARGADO DE ELECTRICOS	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
	ENCARGADO DE CEMENTERIO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
	ENCARGADO DE HERRERIA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33

J + MC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ENCARGADO DE LOGISTICA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
ENCARGADO DE JARDINERIA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
ENFERMERO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
PARAMEDICO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
BRIGADISTA DE SALUD	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
BRIGADISTA DE PROTECCION CIVIL	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
LOGISTICA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
CHOFER	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
OPERADOR	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
MAESTRO DE CULTURA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
BIBLIOTECARIO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
ADMINISTRADOR DE RASTRO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
ROTULISTA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
FONTANERO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
ELÉCTRICO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
AYUDANTE DE ELÉCTRICO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
AYUDANTE DE HERRERIA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
AYUDANTE	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
POCERO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
COBRATARIA DE BAÑOS PÚBLICOS	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
INTENDENTE	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
RECOLECTOR DE BASURA	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
BARRIDO A MANO	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33
VELADOR	\$7,467.00	\$14,000.00	\$ -	\$ -	\$25,200.00	\$3,733.33

VI.- Que el municipio, como orden de gobierno más cercano a la gente, conforme el marco constitucional y jurídico vigente, tiene a su cargo las funciones y la prestación de los servicios públicos básicos, para lo cual tiene personalidad jurídica propia y administrará libremente los recursos públicos a su cargo. Dentro de los principios que regulan el debido manejo de los recursos públicos municipales se encuentran los de economía, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, con un enfoque de resultados. Los recursos Municipales serán utilizados de manera eficiente y efectiva, debiendo rendir cuentas sobre el uso de los fondos públicos, garantizando el cumplimiento de las funciones y servicios, el Municipio de Hecelchakan, tiene como reto mejorar la administración de los recursos públicos y la gestión gubernamental, estableciendo medidas de austeridad, realizar ajustes al gasto corriente y actuar con disciplina presupuestal.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **SEIS** votos a favor; **CERO** votos en contra y **TRES** abstenciones.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEGUNDO: Se ordena hacerle de conocimiento del presente acuerdo al Tesorero Municipal y al Director General de Administración, para lleven a cabo las previsiones necesarias para el cumplimiento del mismo. **TERCERO:** Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO SEXTO** del orden del día, relativo a la **AUTORIZACION DE AJUSTE DE COMPENSACIONES SALARIALES A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES;** misma que en su oportunidad le fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA LA LECTURA** del presente acuerdo.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con el análisis y votación de la **AUTORIZACION DE AJUSTE DE COMPENSACIONES SALARIALES A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DE COMPENSACIONES SALARIALES A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hechelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hechelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que el Presidente Municipal, ha presentado propuesta para ajustar las compensaciones salariales de diversos servidores públicos municipales.

D).- Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hechelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hechelchakán.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hechelchakán y 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Hechelchakán, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal titular de la

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Con fundamento en lo que establece el artículo 1, 4 fracción III, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, corresponde al H. Ayuntamiento establecer medidas de austeridad y reducciones del gasto. Por lo que se pone a la vista, la propuesta de dichos ajustes.

IV.- en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en caso de que disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, se deben aplicar ajustes al Presupuesto en determinados rubros entre los cuales se encuentran los relativos a gastos en servicios personales, sin afectar derechos laborales por ser parte de los derechos sociales protegidos, con la finalidad de realizar disminuciones en el gasto corriente que permitan que la aplicación de los recursos se ajuste a los ingresos existentes, para así no agravar la situación financiera de la hacienda pública municipal. Por lo que se pone a la vista, la propuesta de dichos ajustes.

IV.- Que la propuesta presentada por el Presidente Municipal, se hace constar en lo siguiente:

CARGO	NO FUNCIONARIOS	SALARIO NETO MENSUAL ACTUAL	COMPENSACION	TOTAL SALARIO NETO MAS COMPENSACION	SALARIO NETO MENSUAL A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE	COMPENSACION	TOTAL SALARIO NETO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	23444.74	8000	20444.74	29000	0	29000
SINDICO DE HACIENDA	1	30068.4	12000	42068.4	30000	0	30000
SINDICO JURIDICO	1	30068.4	12000	42068.4	30000	0	30000
REGIDOR	8	29368.4	12000	41368.4	30000	0	30000

VI.- Que el municipio, como orden de gobierno más cercano a la gente, conforme el marco constitucional y jurídico vigente, tiene a su cargo las funciones y la prestación de los servicios públicos básicos, para lo cual tiene personalidad jurídica propia y administrará libremente los recursos públicos a su cargo. Dentro de los principios que regulan el debido manejo de los recursos públicos municipales se encuentran los de economía, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, con un enfoque de resultados. Los recursos Municipales serán utilizados de manera eficiente y efectiva, debiendo rendir cuentas sobre el uso de los fondos públicos, garantizando el cumplimiento de las funciones y servicios, el Municipio de Hecelchakán, tiene como reto mejorar la administración de los recursos públicos y la gestión gubernamental, estableciendo medidas de austeridad, realizar ajustes al gasto corriente y actuar con disciplina presupuestal.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En términos de lo establecido en los artículos 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete a votación el presente acuerdo, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto manera economica El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **SEIS** votos a favor; **CERO** votos en contra y **TRES** abstenciones.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'ME' and several illegible signatures.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Administración, para lleven a cabo las provisiones necesarias para el cumplimiento del mismo.
TERCERO: Cúmplase.

LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los asuntos establecidos en el orden del día.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos aprobados en la presente sesión, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Hecelchakan para su publicación en el portal de la página de Gobierno Municipal; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública para el cumplimiento de los mismos.


LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN: Continuando con el desarrollo de la presente sesión procedemos al desahogo del **PUNTO SEPTIMO** del orden del día, relativo a la **CLAUSURA**, para tales efectos le solicito al Presidente Municipal, se sirva emitir la declaratoria correspondiente, de pie, por favor.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SIENDO **LAS veintiuna horas con treinta y siete minutos DEL DÍA DE HOY LUNES 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024** **DECLARO CLAUSURADA ESTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron


Ciudadano Lic. Jose Cevastian Yam Poot
Presidente Municipal


Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora


Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor.


Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora


Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor

Maria Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora

Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Michel Gilberto

**Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda**

**Victor Manuel Ake Couch
Síndico de Asuntos Jurídicos**

**Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento**

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día siete de octubre de dos mil veinticuatro.